

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026

“RESIDENCIA ANTÁRTICA – POLO SUR: ARTE, CULTURA Y DIFUSIÓN”

XXX EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA

(2026-2027)

Página | 1

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Constitución de la República en el Art. 4 establece que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geoestacionaria, los espacios marítimos y la Antártida.
- b) Que, en el Art. 379 numeral 4 de la Constitución se manifiesta: “Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección”.
- c) Que, el 1 de diciembre de 1959 en Washington, los gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Unión del África del Sur, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida, suscriben el TRATADO ANTÁRTICO, el mismo que el 23 de junio de 1961 entraría en vigor.
- d) Que, enmarcado en las regulaciones establecidas en el Tratado Antártico (TA) y gracias a la iniciativa y gestión de la Armada, mediante Decreto Ejecutivo N°3126 del 5 de agosto de 1987, se decreta oficialmente la adhesión del Ecuador al Tratado Antártico, entrando en vigor el 15 de septiembre de 1987. Luego de tres años, el 19 de noviembre de 1990 durante la XI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Ecuador es aceptado como miembro Consultivo del TA, con voz y voto.
- e) Que, la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) es un foro de intercambio de información y de consulta sobre asuntos de interés común

relacionados con la Antártida a fin de formular, considerar y recomendar a los Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del Tratado. Al 2024 participan 29 países consultivos y 28 no consultivos (con voz), más organismos asesores y expertos invitados. Se reúnen anualmente.

- f) Que, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente fue firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991 y entró en vigor en 1998. Designa a la Antártida como una “reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia” (art. 2). Ecuador se adhiere al Protocolo desde el 14 de enero de 1998.
- g) Que, el Comité de Protección Ambiental (CPA) fue establecido en virtud del Art. 11 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, entre sus funciones se establece proporcionar asesoramiento y formular recomendaciones a las partes en relación a la aplicación del protocolo, sus anexos para que sean consideradas en las RCTA. La primera reunión del Comité fue en 1998 y se reúnen en ocasión a la RCTA.
- h) Que, en la RCTA XLVI - CPA XXVI (2024), en el marco de la Decisión 4 (2024), los representantes de los países consultivos reunidos, deciden adoptar el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual de la RCTA (2024-2027) con fecha 30 de mayo de 2024, ratificando que una de las prioridades de trabajo es “Contribuir a las actividades de educación y difusión coordinadas a nivel nacional e internacional desde la perspectiva del Tratado Antártico (Anexo de la Decisión 4 -2024), para lo cual los países Partes aportarán en el Grupo de Contacto Intersesional (GCI) sobre Educación y Difusión.
- i) Que, el Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP, por sus siglas en inglés) es una asociación internacional, fundada en 1988, que agrupa a los programas antárticos gubernamentales de diversos países. Su principal propósito es desarrollar y promover las mejores prácticas para la gestión y el apoyo a la investigación científica en la Antártida. Ecuador ha sido miembro pleno del COMNAP desde el 17 de julio de 1990.
- j) Que, el COMNAP creó el Grupo de Expertos en Educación, Divulgación y Capacitación, que tiene entre sus objetivos intercambiar información, puntos

de vista e ideas sobre educación divulgación y comunicación entre sus miembros. Además, busca promover el entendimiento mutuo en las actividades relacionadas con la educación, divulgación y comunicación, así como facilitar las asociaciones.

- k) Que, la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL) conformada por los países consultivos: Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Perú y Ecuador, y los no consultivos (observadores): Colombia y Venezuela; es un foro de coordinación a nivel latinoamericano sobre temas científicos, logísticos y ambientales de relevancia en el área antártica.
- l) Que, en la V Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL, 1994), según la Recomendación RAPAL V-3: Promoción de los valores estéticos se propone: Fomentar las expresiones artísticas que impulsen un movimiento cultural destinado a resaltar y difundir los valores estéticos de la Antártida. Con el fin de iniciar la implementación de lo anterior, promover certámenes nacionales de fotografía entre los participantes de la campaña antártica 1994/1995, para ser exhibidas conjuntamente durante las RAPAL y en las bases antárticas
- m) Que, en la VII Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL, 1996), según la Recomendación RAPAL VII-9, se sugiere a los países latinoamericanos involucrados en actividades antárticas lo siguiente: 1. Promocionar e incentivar en los diferentes niveles de la sociedad principalmente en la juventud y entidades culturales existentes la difusión comprensiva y promoción de los valores estéticos de ese continente materializándolos a través de publicaciones, instrumentos didácticos y producciones artísticas en sus variadas manifestaciones. 2. Fomentar la realización de Encuentros Latinoamericanos centrados en los valores estéticos de la Antártida
- n) Que, con respecto a la exaltación de los valores estéticos de la Antártida, durante la X Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL, 1999) se manifiesta las variadas alternativas para

abordar la divulgación de las actividades antárticas y exaltación de los valores estéticos que alcanzan a visitas a estaciones antárticas, programas de difusión a niveles educativos, exposiciones didácticas, publicaciones periodísticas en medios masivos de comunicación social, emisión de sellos postales y conferencias de especialistas, entre otros. (Informe Final, X RAPAL, 1999)

- o) Que, en el marco de la XVII Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL, 2006), de acuerdo con la RECOMENDACIÓN XVII- (2006) se crea la Red de Comunicación, Educación y Cultura Antártica Latinoamericana (CECAL).
- p) Que, en la XVIII Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL, 2007), se aprobó la Recomendación XVIII-10, que establece los términos de referencia de la CECAL. Entre estos, se menciona la importancia de estimular la cooperación y el trabajo conjunto en comunicación, educación y cultura en relación con la Antártida, promoviendo iniciativas dentro de los países miembros. También se busca difundir las actividades antárticas de los países de APAL a través de diversos medios y realizar trabajos conjuntos para elaborar material educativo sobre la Antártida.
- q) Que, mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 8 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano cuyas competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR).
- r) Que, el artículo 2 del Estatuto Orgánico del INOCAR establece como misión ejecutar expediciones y coordinar actividades de investigación científica que promuevan la proyección geopolítica y oceanopolítica del Ecuador en la Antártida.
- s) Que, el INOCAR a través de la Coordinación General de Asuntos Antárticos tiene la misión de dirigir, coordinar y supervisar las diferentes actividades

ejecutadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y planes institucionales, mediante la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos, a fin de contribuir con la ejecución de las expediciones en el área antártica, fortalecimiento de capacidades y coordinación de la investigación científica que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida.

Página | 5

- t) Que, con el objetivo de cumplir con la misión y con los objetivos institucionales, el INOCAR invita a la comunidad del arte, la cultura y la comunicación, a participar en la convocatoria para propuestas de proyectos de investigación, creación artística y comunicación para la XXX Expedición Antártica Ecuatoriana (2026-2027).

RESUELVE:

Expedir las BASES DE CONVOCATORIA “RESIDENCIA ANTÁRTICA – POLO SUR: ARTE, CULTURA Y DIFUSIÓN”

**XXX EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA
2026-2027**

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** La iniciativa “Residencia Antártica – Polo Sur: arte, cultura y difusión” fue diseñada para fortalecer la promoción y el fomento de las prácticas artísticas contemporáneas y de comunicación de significativa trayectoria, así como su producción simbólica. Esta iniciativa incluye proyectos de investigación y creación artística, vinculados a una reflexión crítica sobre las acciones del ser humano y el cambio climático en y desde la Antártida, así como sobre su presencia crucial en la ecología geopolítica, los efectos del calentamiento global y las interrelaciones climáticas que conectan al Continente Antártico con el resto del mundo. También se enfoca en la defensa del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, resaltando el valor intrínseco de la Antártida, esencial para la vida en el planeta Tierra. Todo ello busca generar un compromiso, conciencia y cultura antártica en la población local, nacional y global. Los proyectos de investigación, creación artística y difusión que surjan de este proceso, mediante convocatorias públicas, se desarrollarán en la Estación Científica Ecuatoriana Pedro Vicente Maldonado, o en Estaciones/bases/plataformas marinas de países amigos, todos ellos ubicados en la Antártida.
- 1.2.** La investigación y creación son partes de la cadena de valor de las prácticas artísticas y conllevan una forma particular de producción de conocimiento a través de la indagación y uso de lenguajes artísticos. Mediante la investigación y creación artística surgen posibilidades de invención y de generación simbólica desde las cuales se posicionan nuevas visiones/ideas de la cultura, la sociedad, la realidad y el mundo.
- 1.3.** Para el año 2026, el INOCAR resolvió continuar con la iniciativa “Residencia Antártica – Polo Sur: arte, cultura y difusión”, enmarcado a líneas especializadas que permitan generar productos artísticos y comunicacionales, que entren en diálogo interdisciplinario con las actividades científicas en el continente blanco para la generación de proyectos simbólicos que circulen nacional, regional y globalmente.

1.4. Los ejes de investigación científica validadas por la ex SENESCYT que promueve el INOCAR para la presentación de proyectos son:

- a) Ecosistemas y servicios ecosistémicos en la Antártida
- b) Tendencias y escenarios de cambio climático en la Antártida
- c) Teleconexiones entre Ecuador y la Antártida
- d) Tecnología de la información, comunicación e innovación tecnológica aplicada a la Antártida.
- e) Dimensiones Humanas asociadas a la Antártida.
- f) Seguridad Marítima en la Antártida

Página | 7

Las prioridades de investigación científica para el año 2026 son:

- a) Cambio climático y descarbonización
- b) Océano Austral, circulación y hielo marino
- c) Conservación de la biodiversidad y ecosistemas antárticos
- d) Krill antártico y especies asociadas
- e) Áreas marinas protegidas (AMP)
- f) Contaminación y contaminantes emergentes
- g) Salud de la fauna silvestre y enfermedades emergentes
- h) Impactos humanos y turismo antártico
- i) Innovación tecnológica y monitoreo remoto
- j) Infraestructura científica y logística sostenible

1.5. Los ejes de investigación y creación artística

Las postulaciones que se presenten a la Convocatoria “Residencia Antártica-Polo Sur: Arte, Cultura y Difusión” deberán considerar que la ejecución de su proyecto de residencia artística tiene como contexto el proceso de investigación incentivado por el INOCAR, cuyos ejes de investigación científica y prioridades de investigación científica se presentan en el apartado 1.9 de estas Bases.

Estos temas pueden ser considerados como parte central de su proyecto en colaboración con los residentes científicos, aunque no se descartarán proyectos de creación autónomos.

Las propuestas de proyectos deben estar enmarcadas en: las Artes Literarias, Artes Escénicas, Artes Musicales, Sonoras, Artes Visuales, Diseño y Artes Aplicadas, sin exclusión de opciones interdisciplinarias, así como la investigación en artes.”

1.6. Los ejes de investigación y creación de la comunicación

Comunicación y divulgación científica de alto impacto: Componente relacionado a difusión enfocado a la traducción efectiva de los resultados científicos generados en el marco de las expediciones antárticas, adaptados a formatos accesibles, buscando desmitificar la ciencia y conectar hallazgos antárticos con la vida diaria de los ciudadanos, generando productos como documentales, plataformas interactivas, experiencias inmersivas, realidad aumentada, material educativo, etc.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- a) **Acta de compromiso:** Acuerdo escrito que crea obligaciones entre las Partes.
- b) **Adjudicado:** Proyecto declarado beneficiario de financiamiento para su ejecución.
- c) **Adjudicado con observaciones:** Proyecto declarado beneficiario de financiamiento para su ejecución, pero sujeto al cumplimiento de las observaciones realizadas.
- d) **Arte Contemporáneo:** Tiene el potencial para construir miradas críticas en torno a conocimientos profundos y duraderos que pueden contribuir, muchas veces de manera pedagógica, a relacionar y conectar los problemas económicos, sociales, políticos y ambientales con la vida cotidiana de las personas. En consecuencia, el fomento de las prácticas inscritas en el campo del arte contemporáneo incide en las urgentes discusiones políticas, sociales y ambientales desde perspectivas inéditas, precisamente porque estas prácticas son prácticas sociales que de manera habitual se enriquecen y nutren de debates provenientes de agendas culturales y políticas de grupos y movimientos sociales que disputan el poder de lo simbólico para la transformación social.

- e) **Audiencia:** Grupo de personas que recibe e interpreta el mensaje de comunicación. Puede ser específica o general.
- f) **Auspicio:** Patrocinio o apoyo económico que recibe un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para su ejecución.
- g) **Aval técnico:** Visto bueno que otorga la institución ejecutora que garantice la viabilidad técnica y cumplimiento del proyecto.
- h) **Canal de comunicación:** Medio a través del cual se transmite el mensaje, como correo electrónico, redes sociales, prensa, etc.
- i) **Creación:** Las posibilidades de invención y de creación de donde surgen nuevas visiones/ideas de la cultura, la sociedad, la realidad, el mundo.
- j) **Creación Artística:** La creación es la categoría mayor de la producción de lo novedoso;
- k) **Contextos de creación:** Campos conexos al arte o en ámbitos multi, inter o Transdisciplinarios.
- l) **Convocatoria:** Es el acto de llamamiento para postular al proceso de selección de proyectos.
- m) **Comunicación:** Proceso de intercambio de información entre personas o grupos, utilizando un lenguaje verbal o no verbal.
- n) **Difusión:** Proceso de dispersar o distribuir información, mensajes o ideas a una audiencia más amplia.
- o) **Difusión y Medios de Comunicación en la Antártida:** La expedición científica en la Antártida incluye la participación de profesionales de medios de comunicación diversos (prensa, radio, televisión, medios digitales y productoras audiovisuales). A través de distintos formatos y lenguajes, se realiza la cobertura completa de la expedición, con un plan de medios que busca informar sobre los avances científicos y conectar con audiencias globales mediante plataformas digitales.
- p) **Director o Directora de Proyecto:** Es la persona responsable de la formulación, ejecución, coordinación técnica y administrativa del proyecto, así como de los compromisos adquiridos por el INOCAR.

- q) **Ejes de investigación:** Son instrumentos articuladores de carácter interdisciplinario e integral, que buscan orientar el desarrollo de proyectos en la línea de las prioridades de investigación nacional e internacional.
- r) **Estancia científica:** Hace referencia a la permanencia por un tiempo determinado en una estación, base o plataforma dentro del territorio antártico para la ejecución de un proyecto o programa de investigación.
- s) **Estrategia de comunicación:** Plan que define cómo se comunicará un mensaje, incluyendo los objetivos, audiencia y canales a utilizar.
- t) **Evaluación Ambiental Preliminar:** Proceso que identifica, analiza y valora los impactos ambientales potenciales derivados de las actividades de investigación propuestas en la Antártida, conforme al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- u) **Expedición:** Campaña antártica anual ejecutada durante el verano austral en el que se desarrollan actividades de índole logístico, científico, de arte, cultura y de protección del medio ambiente.
- v) **Formatos de la comunicación:** Oral, escrita, visual, no verbal, digital, audiovisual, animaciones, modelos 3D e Inteligencia artificial.
- w) **Fuera de Base:** Proyecto que no ha cumplido con los lineamientos, condiciones y requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- x) **Géneros de la comunicación:** Informativo: Noticias, reportajes, boletines informativos. Argumentativo: Editoriales, artículos de opinión, ensayos. Narrativo: Crónicas, relatos, documentales. Publicitario: Anuncios, slogans, campañas publicitarias. Expositivo: Conferencias, informes académicos, charlas, ferias, etc.
- y) **INOCAR:** Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.
- z) **Institución auspiciante:** Es aquella institución que otorga el patrocinio técnico y/o apoyo económico para la ejecución del proyecto.
- aa) **Institución ejecutora:** Es aquella institución que posee las capacidades técnicas y de infraestructura en los aspectos científicos, administrativos y financieros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto y que lo avala técnicamente.

bb) Investigación artística: Es un enfoque dentro del amplio campo de la investigación que considera las prácticas artísticas como formas particulares de producción de conocimiento.

cc) Investigador de campo: Es quien desarrolla las actividades de recolección y/o análisis de datos en territorio antártico durante la expedición.

Página | 11

dd) Medios de comunicación: Plataformas utilizadas para transmitir información, como televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.

ee) Mensaje: Contenido que se desea comunicar, que puede incluir información, ideas o sentimientos.

ff) MIDENA: Ministerio de Defensa Nacional.

gg) Objeto de creación: Determinación de elementos, lenguajes, procesos, prácticas y/o contextos de la creación en los cuales se centrará la indagación.

hh) Proyecto de creación-investigación: Corresponde a una cosmovisión en la que predomina la racionalidad en la resolución de problemas y el logro de objetivos.

ii) PEVIMA: Estación Científica Pedro Vicente Maldonado.

jj) Postular: Acción de presentar una propuesta de proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a una convocatoria o llamamiento.

kk) Propiedad Intelectual: Son los derechos, entre ellos de orden moral, que tiene una persona sobre su creación, sea ésta una invención, obra artística, símbolos; que están protegidos por derechos de autor o derechos de patentes.

ll) Residencia Artística: Se entiende por residencia artística, al o los procesos que se desarrollan en un lugar específico, ajeno al espacio o lugar habitual de creación o producción, con el uso de medios, lenguajes, materiales, soportes, aprovechamiento del entorno geográfico, espacial, uso del conocimiento y otros, durante un período de ejecución definido. La residencia contempla un alto grado de intercambio cultural, y en este caso los principales condicionantes son el entorno geográfico y la calidad

científica de la expedición, por lo que se deberá considerar los articulados señalados en el Protocolo de Protección Ambiental que rige en la Antártida.

mm) Rúbrica de evaluación: Documento dónde se expresan de forma explícita y objetiva los criterios que se evaluarán en las propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Página | 12

nn) SCAR: Comité Científico de Investigación Antártica.

oo) SENESCYT: Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

pp) Subcomité técnico: Grupo interdisciplinario conformado para evaluar, en las distintas fases del proceso, los aspectos técnicos, logísticos, ambientales y curriculares de las propuestas de proyecto.

qq) Target: Público objetivo al que se dirige un mensaje o campaña de comunicación.

rr) Tipos de medios de comunicación masiva: Televisión (contenido audiovisual a través de señales abiertas, cable o satélite). Radio (programas y noticias). Prensa escrita (publicaciones impresas, periódicos y revistas). Internet (sitios web, blogs y redes sociales). Cine (exhibición de películas en pantallas grandes para el público en general). Publicidad exterior (anuncios visibles en espacios públicos, como carteles, muros y vehículos de transporte. Edición de libros.

ss) Trabajo de campo: Técnica de recolección y/o análisis de datos o puestas de escenas creativas que permite obtener información valiosa realizada en territorio antártico para su posterior uso.

tt) Verano Austral: Estación del año caracterizado por temperaturas más cálidas que se presentan en el hemisferio sur entre los meses de diciembre y febrero.

3. GENERALIDADES

3.1. La convocatoria “Residencia Antártica – Polo Sur: Arte, Cultura y Difusión”, presenta dos categorías para la presentación de proyectos:

- a) Investigación y creación artística.
- b) Investigación y creación de la comunicación

- 3.2.** Los proyectos serán presentados bajo la modalidad de concurso, por convocatoria pública, y contemplan la participación de artistas contemporáneos y profesionales de la comunicación de significativa trayectoria con el fin de incentivar la vinculación de la creación artística/comunicación con las actividades de investigación científica que se desarrollan en las diferentes expediciones antárticas ecuatorianas.
- 3.3.** Los proyectos que postulen en cualquiera de las dos categorías deben ser originales, y en lo sustancial si contienen aspectos de proyectos artísticos o de comunicación que se hayan ejecutado anteriormente en la Antártida, deberán incluir la bibliografía y los créditos correspondientes además de lo cual deberán aportar con diferentes ópticas.
- 3.4.** Las propuestas de proyectos deben reflejar el uso creativo de los lenguajes artísticos y de la comunicación, podrán estar vinculadas a uno o más ejes de investigación científica que Ecuador fomenta en la Antártida, y/o a las prioridades de investigación científica de la convocatoria de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) 2026, con el fin de propiciar diálogos interdisciplinarios entre los diferentes campos.
- 3.5.** Durante esta Convocatoria se dará prioridad en la selección de proyectos aquellos relacionados con las prioridades de Investigación científica descritos en el apartado 1.09
- 3.6.** Cada proyecto que se presente a la Convocatoria debe contar con el aval técnico de una institución ejecutora, sea esta un espacio, un colectivo, un centro o institución cultural independiente, pública o privada.
- 3.7.** El proyecto postulante debe contar con el auspicio de al menos una institución nacional o internacional que cubra los rubros diferentes al financiamiento otorgado por el INOCAR.
- 3.8.** Una institución ejecutora también puede figurar como una institución auspiciante.
- 3.9.** Los anexos, enlaces de información y formularios forman parte de las Bases que regulan esta Convocatoria. Es responsabilidad de los postulantes revisar y cumplir con toda la documentación de la Convocatoria. Para la Expedición

XXX (2026-2027) se cuenta con la disponibilidad de cuatro (04) cupos para investigadores de campo (uno por proyecto).

4. PARTICIPANTES

- a) Podrán participar en la Convocatoria “Residencia Antártica – Polo Sur: Arte, Cultura y Diusión”, las categorías “Investigación y creación artística” e “Investigación y creación de la comunicación”, las y los creadores provenientes de arte contemporáneo y la comunicación que cuenten con los siguientes requisitos:
- (i) Trayectoria comprobada de creación y producción ininterrumpida avalada por su portafolio de proyectos mayor a cinco años.
 - (ii) Personas naturales ecuatorianas residentes en el Ecuador, extranjeros con residencia de mínimo cinco años en el país y ecuatorianos residentes en el extranjero.
- b) El responsable para todos los efectos legales será quien suscriba la carta de aval técnico y compromiso.
- c) En la Convocatoria “Residencia Antártica – Polo Sur: Arte, Cultura y Difusión” (2026-2027), únicamente se admitirá la selección de dos (02) proyectos por cada categoría, salvo disposiciones institucionales:

Página | 14

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los requisitos a continuación detallados, serán de carácter obligatorio para la postulación de proyectos en investigación y creación artística y proyectos en investigación y creación de la comunicación, con los cuales se deberán presentar para la presente Convocatoria:

- 5.1. Los proyectos deberán enmarcarse en la conceptualización de Residencia Artística descrita en el numeral 2 Definiciones y Abreviaturas,
- 5.2. Los proyectos deberán contemplar y vincularse a los ejes de investigación y prioridades de investigación científica contemplados en el numeral “1. ANTECEDENTES”.
- 5.3. Los proyectos deberán detallar todas las actividades a ejecutarse en las fases o componentes de: preproducción, producción y de post producción dentro del cronograma de planificación del proyecto a presentarse.

5.4. Los proyectos deberán generar obligatoriamente un sistema de registro audiovisual, fotográfico y la sistematización de la experiencia durante la residencia artística.

5.5. Los proyectos deberán contener actividades de difusión de los productos y resultados obtenidos en la Residencia de Investigación, Creación Artística y Difusión, mismas que se realizarán en coordinación con las y los delegados del INOCAR de conformidad con lo establecido en el Acta de Compromiso u otras alianzas acordadas.

Página | 15

6. POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES

6.1. Para la postulación se deberá remitir toda la documentación requerida en las Bases de Convocatoria al correo electrónico **conocimiento.antartico@inocar.mil.ec** Este es el único medio a través del cual se receptorán los documentos habilitantes de esta Convocatoria.

6.2. Los documentos habilitantes para postular son:

- a) Dossier de proyecto (Anexo A)
- b) Curriculum Vitae (Anexo B)
- c) Carta de compromiso (Anexo C)
- d) Carta de aval técnico de las instituciones ejecutoras que participen en el proyecto
- e) Carta de auspicio de la o las instituciones que financien el proyecto
- f) Formulario para la Evaluación Ambiental Preliminar (Anexo D)
- g) Formulario para uso de equipos, materiales y sustancias químicas que se encuentran disponibles en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado (Anexo E)
- h) Matriz preliminar de actividades de campo, laboratorio y/o gabinete (Apéndice D1)

6.3. Se debe entregar el dossier del proyecto, conforme al formato establecido (Anexo A).

6.4. Se debe entregar el Currículum Vitae, en el formato establecido (Anexo B), de cada integrante del grupo de investigación. El cual no debe exceder de 4 páginas por investigador.

6.5. Se debe entregar la Carta de compromiso (Anexo C), misma que deberá ser sumillada con firma electrónica por el/la postulante del proyecto y contendrá la intención de participación de otros miembros de apoyo, en las diferentes etapas posteriores a la residencia de investigación, creación de arte y comunicación social.

6.6. El proyecto postulante debe contar con el aval técnico de cada una de las instituciones patrocinadoras y vinculadas al proyecto que consten en la propuesta de proyecto y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Ratificación del aval técnico durante todo el período de ejecución del proyecto.
- b) Título del proyecto.
- c) Nombre del director o directora del proyecto.
- d) Nombres de la(s) persona(s) vinculadas al proyecto de dicha institución.
- e) Firma de la autoridad máxima de la institución.

6.7. El proyecto postulante debe contar con al menos una carta de auspicio institucional y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Ratificación del apoyo económico durante todo el período de ejecución del proyecto.
- b) Título del proyecto.
- c) Nombre del director o directora del proyecto.
- d) Nombres de las instituciones auspiciantes y vinculadas al proyecto.
- e) Firma de la autoridad máxima que otorga el auspicio institucional.

6.8. Todos los proyectos deben completar el Formulario de datos para la Evaluación Ambiental Preliminar (Anexo D).

6.9. Todos los postulantes deben completar el Formulario de datos de los equipos, materiales y reactivos a utilizar en campo y/o laboratorios disponibles en la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (Anexo E).

6.10. Todos los postulantes deben entregar la Carta Gantt dentro del Dossier donde conste la planificación de las actividades para llevar a cabo el proyecto, los recursos a utilizar y el periodo de tiempo (Apéndice A1).

- 6.11.** Todos los postulantes deberán completar y entregar la Matriz preliminar de actividades de campo, laboratorio y/o gabinete (Apéndice D1).

7. RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

Página | 17

- 7.1.** Quedarán inhabilitados de postular a esta convocatoria los profesionales de la difusión, arte y cultura que participaron en proyectos antárticos finalizados o en ejecución y no hayan cumplido con los compromisos adquiridos.
- 7.2.** La participación de cada postulante está limitada a un máximo de una (1) propuesta de proyecto.
- 7.3.** El director o directora que figure en la postulación solo puede participar en una propuesta de proyecto bajo este rol.
- 7.4.** Para el desarrollo del trabajo de campo se limita a un máximo de un (1) cupo por proyecto.
- 7.5.** Quedarán fuera de base las propuestas de proyectos en los siguientes casos:
- a) Que no cumplan con los requisitos de las bases de esta convocatoria.
 - b) Que no cumplan con el período máximo de un (1) año para la ejecución del proyecto.
 - c) Que exceda a un año de ejecución, sin perjuicio de que puedan volver a postular, a fin de dar continuidad al proyecto.
 - d) Que no cuenten con aval técnico de todas las instituciones ejecutoras que participen en el proyecto.
 - e) Que no cuenten con auspicio institucional que cubra los rubros diferentes al financiamiento otorgado por el INOCAR en esta convocatoria (ver sección 6).
 - f) Postulaciones con documentación habilitante incompleta requeridas en esta convocatoria.
 - g) No se receptarán proyectos que presenten sus propuestas fuera de las fechas límites o que incumplan con el órgano regular de postulación, dado que el único medio a través del cual se receptan los documentos habilitantes de esta convocatoria es conocimiento.antartico@inocar.mil.ec
 - h) No se permitirá en ninguna etapa de esta convocatoria alguna conducta inapropiada que conlleve deshonestidad o que atente contra la propiedad

intelectual de otras personas u organizaciones. En caso de que esto llegara a comprobarse, será causal para que la postulación sea declarada fuera de base, dejando sin efecto la adjudicación o la culminación anticipada del Acta de compromiso u otras alianzas acordadas.

- 7.6.** Se encuentra restringido en esta convocatoria que los productos de los proyectos postulantes sean una revista o una crónica de la vida de los expedicionario. El proyecto deberá ser innovador dentro del campo de las manifestaciones artísticas o de la comunicación,
- 7.7.** Dentro de los productos de los proyectos postulantes se considerará solo obras/creaciones que denoten sostenibilidad con el ambiente antártico.

Página | 18

8. BENEFICIOS DEL FINANCIAMIENTO

- 8.1.** El Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR) es una de las instituciones auspiciantes de los proyectos que resultaren adjudicados en esta convocatoria.
- 8.2.** El apoyo económico que brindará el INOCAR a los proyectos adjudicados se detalla a continuación :
- a) Traslado desde Punta Arenas (Chile) u otra ciudad puerto de salida a la Antártida, conforme a la planificación del Programa Técnico, Científico y Ambiental de la XXX Expedición Antártica Ecuatoriana, hasta el continente Antártico y retorno.
 - b) Traslado entre islas del Archipiélago Shetland del Sur, conforme a la planificación.
 - c) Dotación, a préstamo, de ropa antártica adecuada a las condiciones climáticas del lugar que consiste en segunda capa intermedia, tercera capa exterior impermeable, gorro, guantes, botas polares y bolso impermeable.
 - d) Alimentación durante su estancia en la Antártida que consiste en desayuno, almuerzo, cena, refrigerios y snacks.
 - e) Hospedaje en habitaciones compartidas.
 - f) Insumos de higiene personal.
- 8.3.** Los servicios y apoyo logístico que brinda el INOCAR a los proyectos adjudicados son:

- a) Estadía en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado o estaciones de Programas Antárticos de otros países. Este servicio puede estar sujeto a restricciones y/o limitaciones.
- b) Uso del laboratorio científico y su equipamiento, en coordinación y asesoramiento interdisciplinario con los investigadores científicos de la expedición, así como con el administrador del laboratorio encargado.
- c) Uso de la logística disponible en la Estación, en coordinación y acompañamiento con el personal logístico.
- d) Uso de embarcaciones menores para salidas de campo, según disponibilidad y sujeto a condiciones de tiempo atmosférico.
- e) Acompañamiento en las salidas de campo.
- f) Servicio de asistencia médica básica en caso de emergencias.
- g) Uso de lavandería e insumos de limpieza.
- h) Servicio de internet con limitaciones.
- i) Archivo documental

Para proyectos que se ejecuten en estaciones, bases y plataformas de Programas Antárticos de otros países, todos los aspectos económicos, de servicio y logísticos serán coordinados por el INOCAR con el Programa Antártico Nacional administrador de la estación, base o plataforma anfitriona.

8.4. El INOCAR hará entrega de un certificado a los investigadores de campo que participen en la XXX Expedición Antártica Ecuatoriana.

8.5. El INOCAR hará entrega de un certificado de participación a los proyectos adjudicados en esta Convocatoria.

8.6. El auspicio de INOCAR NO incluye:

- a) Otros rubros asociados a la ejecución de los proyectos.
- b) Pasajes aéreos desde Ecuador hacia Punta Arenas u otra ciudad.
- c) Estadía en Punta Arenas u otra ciudad.
- d) Seguro de viaje.
- e) Ficha Médica.
- f) Pruebas para detección de COVID-19 u otras epidemias virales.
- g) Rubros por penalidad debido a cambios de pasajes.

- h) Costos y servicios adicionales a los ya especificados en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3.

9. PROCESO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 9.1. El proceso de revisión y selección de proyectos consiste en seis fases: i) Admisibilidad; ii) Factibilidad técnica y logística; iii) Evaluación Ambiental; iv) Revisión curricular; v) Revisión por pares y; vi) Evaluación de panel. Página | 20
- 9.2. En la primera fase, las propuestas de proyectos serán sometidas a un **Proceso de Admisibilidad** en la cual se verifica el cumplimiento de las bases de esta convocatoria mediante la entrega de todos los documentos solicitados y la observancia de las condiciones y requisitos especificados. (Ver Anexo F)
- 9.3. En la segunda fase, las propuestas que hayan cumplido con todas las condiciones y requisitos pasarán al proceso de **Factibilidad Técnica y Logística**, donde se evalúa la viabilidad operativa de la propuesta de proyecto. (Ver Anexo G)
- 9.4. En la tercera fase, las propuestas pasarán por el proceso de **Evaluación Ambiental Preliminar**, que consiste en la calificación y valoración de impactos ante la ejecución de los trabajos de campo que se realicen en la Antártida. (Ver criterios de evaluación en el Anexo H).
- 9.5. La cuarta fase de **Revisión Curricular** consiste en el análisis de los portafolios que den cuenta de la trayectoria de los postulantes, méritos académicos, méritos intelectuales y logros profesionales en el área del arte y la comunicación. (Ver criterios de evaluación en el Anexo I).
- 9.6. La quinta fase consiste en la **Revisión por Pares**, en la que, las propuestas de proyecto serán evaluadas por revisores externos al INOCAR con experiencias en la temática de estas, con el fin de garantizar la rigurosidad de las propuestas. (Ver criterios de evaluación en el Anexo J)
- 9.7. En la última fase, las propuestas de proyectos con las calificaciones más altas serán sometidas a la **Evaluación de Panel**, proceso en el cual el director o directora del proyecto deberá sustentar la propuesta preseleccionada ante el Comité Ejecutivo de Selección de Proyectos. (Ver criterios de evaluación en el Anexo K)

9.8. Las fases del uno al cinco del **Proceso de Revisión y Selección de Proyectos** serán evaluadas por el Comité Técnico de Revisión y Preselección de Proyectos, el cual estará conformado por un equipo interdisciplinario y dinámico en función de las especificidades de las propuestas de proyecto. Se formarán subcomités de revisión para la evaluación de las propuestas de proyecto en estas fases.

9.9. El Panel de evaluadores será conformado por el Comité Ejecutivo de Selección de Proyectos, el mismo que será representado por el Director del INOCAR o su delegado, Coordinador de Asuntos Antárticos o su delegado, Director de Operaciones Antárticas o su delegado, Directora de Proyección Antártica o su delegado y dos Técnicos.

10. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

10.1. Las propuestas de proyecto con las calificaciones más altas formarán parte del Programa de Difusión Arte y Cultura de la XXIX Expedición Antártica Ecuatoriana (2026-2027) y serán las beneficiarias del auspicio otorgado por parte del INOCAR, detallado en el *Capítulo 6. Beneficios del financiamiento* de estas bases de convocatoria.

10.2. Los resultados de la convocatoria serán informados y notificados de manera oficial a través de la página web del INOCAR y por correo electrónico al director o directora del proyecto dentro de las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria. Los resultados se clasifican en: Adjudicado, Adjudicado con observaciones, No adjudicado y Fuera de Bases.

10.3. Los proyectos adjudicados tendrán un máximo de 5 días laborables para responder si ACEPTA o RECHAZA su participación en el Programa de adjudicado y por cualquier eventualidad renunciare al auspicio o fuese sancionado por incumplimiento de los principios de honestidad intelectual y de los derechos morales y patrimoniales de terceros, falsificación de documentos, incurrir en actos de corrupción, entre otras que a juicio de INOCAR considere Difusión, Arte y Cultura de la XXX Expedición Antártica Ecuatoriana y el auspicio otorgado por el INOCAR. Transcurrido este tiempo y en caso de que no se notificare la aceptación de la participación, INOCAR asume la renuncia al financiamiento otorgado a dicho proyecto.

- 10.4.** En el caso de los proyectos adjudicados con observaciones, estos cuentan con 7 días laborables desde la notificación para realizar las respectivas modificaciones y envío de las correcciones.
- 10.5.** Si alguno de los proyectos que resultara meritorio para sanción, será reemplazado por la siguiente propuesta con la calificación más alta entre los proyectos no adjudicados.

11. DE LAS EXPEDICIONES ANTÁRTICAS ECUATORIANAS

- 11.1.** Todos los aspectos logísticos, técnicos, ambientales, operacionales, financieros y administrativos relacionados a la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas son de responsabilidad del INOCAR.
- 11.2.** Las expediciones antárticas ecuatorianas se realizan una vez al año, durante el verano austral, generalmente entre los meses de noviembre y marzo. En caso de que, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, el INOCAR no ejecute una expedición, esta se replanificará para el año siguiente.
- 11.3.** El número de participaciones del proyecto en las expediciones antárticas ecuatorianas está supeditado a lo señalado en el dossier de la propuesta de proyecto (Anexo A).
- 11.4.** Todos los investigadores de campo, sin excepción alguna, deberán asistir y aprobar el curso de preparación para las expediciones antárticas ecuatorianas (Curso Seminario Taller PreAntártico), bajo la modalidad en la que este se realice.
- 11.5.** Todos los investigadores de campo deberán realizarse la Ficha Médica y obtener el “APTO” para su participación en las expediciones.

12. FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO

- 12.1.** Una vez adjudicado el proyecto se firmará un Acta de Compromiso entre el Director ejecutivo del INOCAR y el Director o directora del Proyecto, en donde se estipulan las obligaciones de las Partes.
- 12.2.** El Acta de Compromiso entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

- 12.3.** El Acta de Compromiso deberá pasar por el procedimiento de reconocimiento de firma y contar con sello notarial.
- 12.4.** El plazo para la firma del Acta de Compromiso no deberá exceder de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación de adjudicación del proyecto.
- 12.5.** En caso de que no se suscriba el Acta de Compromiso conforme el plazo mencionado en el ítem anterior por retrasos de las Partes ejecutoras del proyecto, no justificadas, se entenderá por abandonado el proyecto por parte de sus gestores y por consecuencia, el auspicio por parte del INOCAR quedará sin efecto.
- 12.6.** Cualquier eventualidad que se presente después de la firma del Acta de Compromiso, se someterá a sus cláusulas.

13. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Observación
Publicación y Difusión de las bases de la Convocatoria e inicio de recepción de propuestas de proyecto	26 de diciembre/2026	Se difundirá por medios escritos, mediante visitas a universidades, institutos y centros de investigaciones, correos institucionales y medios digitales como página web y redes sociales del INOCAR. Revisar medios digitales institucionales como página web y redes sociales.
Cierre de recepción de propuestas de proyecto	31 de marzo/ 2026	Los cierres en el cronograma de esta convocatoria se realizan a las 23:59 (UCT-5)
Proceso de revisión y selección de proyectos	01 de abril al 29 de mayo/2026	Proceso que consiste en seis fases
Publicación de los resultados y notificación de los proyectos adjudicados	12 de junio/2026	Es responsabilidad de cada postulante revisar los resultados en la página web del INOCAR y estar pendiente del correo de notificación.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Los resultados de esta convocatoria serán publicados en la página web oficial del INOCAR <https://www.inocar.mil.ec> y notificados mediante oficio dirigido a la Máxima Autoridad de las instituciones y/o auspiciantes y por correo electrónico al director o directora del proyecto.

Página | 24

Segunda. - Para efectos legales, quien postula en la presente convocatoria conoce y acepta las condiciones de las presentes bases, así como los resultados del proceso de evaluación de proyectos.

Tercera. - INOCAR NO transfiere fondos a los proyectos que fuesen declarados adjudicados. El apoyo económico que brinda el INOCAR para la ejecución de los proyectos en campo son recursos manejados directamente por esta institución conforme a su presupuesto anual.

Cuarta. - Si una institución figura como ejecutora y auspiciante, podrá remitir una sola carta que respalde el aval técnico y auspicio, sin perjuicio de la entrega individual de estas, tal y como se detallan en estas bases (numeral 6.2., literales “c” y “d”).

Quinta. - Los postulantes deberán tener en consideración que uno de los criterios de evaluación es la equidad de género, por lo que el INOCAR incentiva a formar equipos de investigación interdisciplinarios, inclusivos y paritarios.

Sexta. - Es de carácter obligatorio leer las “Prohibiciones de acuerdo con los anexos del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente” (Apéndice D2, D3).

Séptima. - Dado que el INOCAR es institución auspiciante de los proyectos que resultaren adjudicados en esta Convocatoria, deberá darse los respectivos créditos en todos los informes, publicaciones y medios de difusión en el que se presente el proyecto o resultados del proyecto, ya sean estos: artículos científicos o de prensa, revistas, libros, página web, foros, simposios, congresos, entrevistas en medios digitales, radiales o televisivos, exhibiciones, bienales, ferias, etc. que se presenten a nivel nacional e internacional

En caso de incumplimiento, el INOCAR se reserva el derecho de tomar las medidas que considere oportuno según lo señalado en el Acta de Compromiso y demás acuerdos conexos, y conforme lo que en derecho se estime pertinente.

Octava. - El INOCAR se reserva el derecho de realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioética, bioseguridad, protección ambiental y manejo adecuado de desechos durante el trabajo de campo ejecutado en la Antártida.

Novena. - Los documentos habilitantes requeridos de esta Convocatoria, deben contar únicamente con firma electrónica.

Décima. – Se incentiva a los postulantes a que, los títulos de las propuestas de proyecto incluyan o haga alusión al lugar geográfico de referencia que es la Antártida.

CPNV-EMT ANDRÉS PAZMIÑO MANRIQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INOCAR